

ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “EL IEEQ”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO GERARDO ROMERO ALTAMIRANO Y EL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE COSTOS DE LOS INSUMOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, EN LO SUCESIVO “CAE LOCALES”, ASÍ COMO LOS EJEMPLARES ADICIONALES DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y EN SU CASO, CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 1 DE JULIO DE 2018.

“LAS PARTES”, convienen acordar la presente adenda, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto establecer los conceptos de gastos y costos de los insumos requeridos por la Junta Locales de “EL INE” en el estado de Querétaro para que sus Juntas Distritales lleven a cabo el reclutamiento y selección de CAE Locales, así como del número de ejemplares adicionales de listados nominales que habrán de requerir los partidos políticos locales y en su caso, candidatos independientes, que serán utilizadas para el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Querétaro.

SEGUNDA. Los costos de las actividades descritas en la cláusula que antecede, en el estado de Querétaro, ascienden a la cantidad de \$142,320.39 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 39/100 M.N.).



CONCENTRADO GENERAL

Unidad Responsable	Aportación única de "EL IEEQ"
DECEyEC	\$875.29
DERFE	\$141,445.10
Total	\$142,320.39

TERCERA. Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó la impresión y empaque de exámenes para el proceso de Reclutamiento y Selección de CAE Locales, el cual tuvo un costo de **\$875.29 (Ochocientos setenta y cinco pesos 29/100 M.N.)**.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

INSUMO	PARTIDA	CONCEPTO	CENTRO DE COSTO	TOTAL
650 Exámenes	33604	Impresión y empaque de exámenes para el proceso de selección de CAE Locales	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$875.29

CUARTA. Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero al Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la impresión de los ejemplares adicionales de listados nominales que requerirán los partidos políticos locales y en su caso, candidatos independientes, mismas que serán utilizadas en el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Querétaro, el cual tuvo un costo de **\$141,445.10 (Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.)**.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Proyecto	Capítulo	Cantidad
Listas Nominales de elector con Fotografía adicionales para partidos políticos locales y en su caso, candidatos independientes	2000	\$50,670.22
	3000	\$90,774.88
Subtotal		\$141,445.10

QUINTA. “EL IEEQ” se obliga a cubrir la cantidad total que establece la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, en un solo pago a realizar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente documento, mismo que se depositará a la cuenta bancaria de “EL INE” número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A.

SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan, que de conformidad con lo que establece la “Guía para el reclutamiento y selección de Supervisor/a Electoral o Capacitador/a-Asistente Electoral o Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local” y la circular INE/DECEYEC-DEOE-UTV/0001/2018, los recursos por conceptos de servicios personales, arrendamiento de maquinaria y equipo de fotocopiadora, materiales y útiles de oficina, materiales de capacitación, impresión de carteles y volantes, pasajes terrestres nacionales para labores de campo y supervisión, gastos por servicios de traslado de personas, alimentación, hospedaje y transporte a consejeros electorales locales y distritales, seguro de vida y accidentes, gasto de telefonía y mecanismos de recolección, no serán depositados a la cuenta de “EL INE”; toda vez que serán ejercidos directamente por “EL IEEQ”, para el cumplimiento de las actividades programadas en la respectiva Adenda al Anexo Técnico.

Las cantidades o costos que se generan son las siguientes:

- a) Para la contratación de los servicios personales, gastos de campo, seguro y vestimenta de los “CAE LOCALES” es por la cantidad de **\$5,487,089.69**. (Cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochenta y nueve pesos 69/100 M.N.).
- b)
- c) En lo que se refiere a los mecanismos de recolección y de las actividades que llevarán a cabo los “CAE LOCALES” antes y después de la Jornada Electoral el costo es de **\$2,163,990.00** (Dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.).



- d) En lo que se refiere al material de capacitación el costo es de **\$1,248,874.33 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 33/100 M.N.)**.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” acuerdan que derivado de la Jornada Electoral del proceso electoral 2017-2018, “**EL IEEQ**” cubrirá la cantidad de **\$198,300.00 (Ciento noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 MN)** que se dividirá entre 1322 presidentes de mesa directiva de casilla, el recurso será utilizado para el traslado del material y documentación electoral de su domicilio a la casilla que le corresponda.

Adicionalmente, “**LAS PARTES**” acuerdan que posterior a la Jornada Electoral, “**EL IEEQ**” proporcionará un alimento para cada funcionario de casilla y CAE local, cuando hagan entrega del paquete electoral en el Consejo Municipal o Distrital correspondiente, siendo la cantidad a erogar por este concepto de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

OCTAVA. En caso de presentarse alguna situación extraordinaria por la que se requieran recursos adicionales a los considerados en la Cláusula Tercera y Cuarta de este instrumento, “**EL INE**” solicitará que sean cubiertos por “**EL IEEQ**”, en los plazos que “**EL INE**” lo indique. Asimismo, en caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda del presente documento, “**EL INE**” reintegrará a “**EL IEEQ**”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “**EL IEEQ**” haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con la presente Adenda.

DECIMOPRIMERA. Se modifica el contenido de la Cláusula Sexta del Anexo Financiero, quedando en los siguientes términos:

*“**EL INE**” entregará a “**EL IEEQ**” un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, y del Anexo Financiero derivado del mismo.”*

DECIMOSEGUNDA. Con excepción de lo aquí acordado, no se modifica el contenido del Anexo Financiero suscrito el día 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

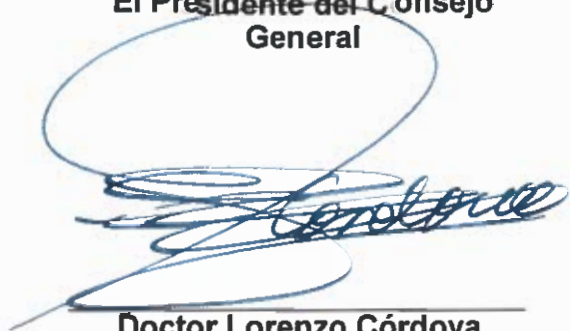


Por "EL INE"

Por "EL IEEQ"

El Presidente del Consejo
General

El Consejero Presidente

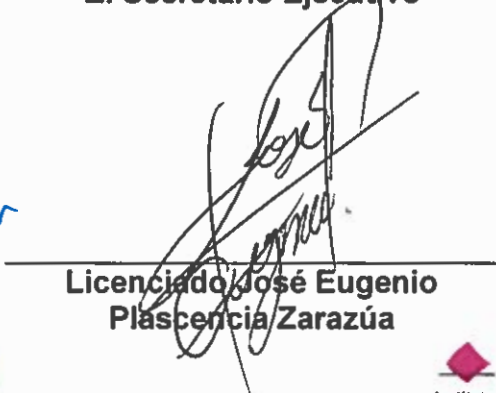


Doctor Lorenzo Córdova
Vianello

Maestro Gerardo Romero
Altamirano

El Secretario Ejecutivo

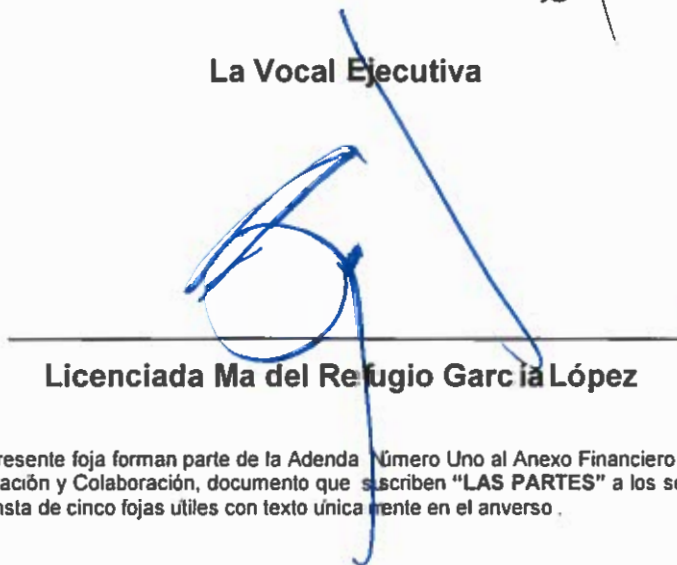
El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo
Jacobo Molina

Licenciado José Eugenio
Plascencia Zarazúa

La Vocal Ejecutiva



 **INE**
Instituto Nacional Electoral
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación jurídica de instrumentos se realiza con
fundamento en el artículo 67 párrafo 1 inciso a) de
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO

Con número de registro INE/DJ/177/2018
25/ JUNIO /2018

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno al Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento que suscriben "LAS PARTES" a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho, documento que consta de cinco fojas útiles con texto únicamente en el anverso.